



FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

## EMPRESAS EN UN DÍA FOMENTANDO EL EMPRENDIMIENTO

Nº 144 | 5 de marzo 2014

*El Gobierno del Presidente Piñera, a través del Ministerio de Economía, ha logrado aprobar la ley 20.659, que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales”, más conocida como “Ley de empresas en un día”. Dicha norma, tiene por finalidad facilitar la constitución de nuevas personas jurídicas, mediante la creación de un régimen optativo y simplificado, dotando de un reconocimiento jurídico adecuado a las iniciativas privadas. El presente trabajo resume los beneficios y oportunidades que se abren con este tipo de iniciativas.*



Ideas & Propuestas

## Empresas en un día: Fomentando el emprendimiento

• 5 de marzo de 2014 •

*El Gobierno del Presidente Piñera, a través del Ministerio de Economía, ha logrado aprobar la ley 20.659, que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales”, más conocida como “Ley de empresas en un día”. Dicha norma, tiene por finalidad facilitar la constitución de nuevas personas jurídicas, mediante la creación de un régimen optativo y simplificado, dotando de un reconocimiento jurídico adecuado a las iniciativas privadas. El presente trabajo resume los beneficios y oportunidades que se abren con este tipo de iniciativas.*

## I. Introducción

Comparativamente hablando Chile no está entre los mejores países para comenzar un negocio. Así se ha reflejado en diferentes rankings, que a pesar de reconocer su estabilidad institucional, la seguridad jurídica y muchas otras condiciones favorables para la inversión y los negocios, lo posicionan en la medianía de la tabla.

Durante la última década mucho microempresarios y comerciantes realizaban sus actividades como persona natural, con las limitaciones y riesgos que ello trae consigo, ¿por qué no se constituían como sociedad o empresa?. Debido a la dificultad que implicaba formalizar el negocio: gran cantidad de trámites que realizar; excesivo tiempo de demora en la constitución de la empresa y, principalmente, los altos costos que ello significaba (unos \$250.000 en promedio).

Frente a este problema, el Gobierno del Presidente Piñera, a través del Ministerio de Economía, comenzó a trabajar en una regulación especial que pudiera eliminar barreras formales para nuevos emprendedores. El resultado de este trabajo fue la presentación de un proyecto de ley que luego de dos años de tramitación en el Congreso, fue promulgada y entró en vigor el presente año. De este modo surgió la ley 20.659, que “simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales”, más conocida como “Ley de empresas en un día”. Dicha norma, tiene por finalidad facilitar la constitución de nuevas personas jurídicas, mediante la creación de un régimen optativo y simplificado, dotando de un reconocimiento jurídico adecuado a las iniciativas privadas.<sup>1</sup>

Esta modificación fue incorporada como parte de la política gubernamental de fomento del emprendimiento, la creación de nuevos empleos y el impulso del crecimiento económico. En palabras del propio gobierno, la disminución de los tiempos y costos para constituir formalmente una empresa son fundamentales para incentivar nuevos negocios y contribuir

---

1. Véase Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Historia de la ley 20.659”, pág. 5

al desarrollo de la sociedad en su conjunto<sup>2</sup>. “Esta nueva ley permite que un potencial de 370 mil emprendedores informales –un 37% del total– puedan inscribirse en este nuevo sistema, permitiéndoles acceder a los programas de fomento del Estado y al sector financiero. Además, 670 mil empresas constituidas como persona natural, podrán constituirse rápidamente como sociedad de responsabilidad limitada o por acción”<sup>3</sup>.

A más de cinco meses de implementación de esta ley, conviene analizar sus beneficios o inconvenientes, tanto para la economía como para sus usuarios.

## II. Diferencias en la Tramitación

El nuevo régimen “simplificado” coexiste con el régimen que podría llamarse “tradicional”, entre ambos sistemas las empresas pueden migrar. Hasta antes de la promulgación de la ley 20.659, los trámites para la constitución, modificación, transformación, fusión, división, puesta de término o disolución de una nueva persona jurídica resultaban de larga duración. Se requería cumplir con una gran cantidad de formalidades, que implicaban altos costos, tanto directos como indirectos, asociados a tiempos de espera, costos de traslados y cumplimiento de requisitos. Entre ellos escritura pública; firma ante Notario; inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces; publicación en el Diario Oficial; y obtención de RUT en el Servicio de Impuestos Internos para iniciar Actividades.

En comparación a lo anterior, el nuevo registro alternativo es bastante fácil y amigable, ya que permite la constitución de una empresa en un solo día y a costo cero. Para aquello, sólo se debe ingresar a alguno de los sitios web habilitados ([www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) o [www.registroempresas.cl](http://www.registroempresas.cl)), inscribirse en él y completar el formulario pertinente, validando el trámite mediante la Firma Electrónica Avanzada (FEA), o, para aquellas personas que no cuentan con ella, acudiendo a un Notario que realizará el trámite con su firma.

---

<sup>2</sup> Véase Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Historia de la ley 20.659”, pág. 4

<sup>3</sup> Entrevista al Subsecretario de Economía, Tomás Flores, 2 de Mayo de 2013.

### III. Características del nuevo sistema

El régimen Simplificado de constitución de empresas propone una vía rápida para la creación de sociedades, a través de una plataforma electrónica de servicios que puede ser utilizada desde cualquier parte del mundo, las 24 horas del día. Para la creación de este régimen, se necesitó de reformas legales que recogieran todas las tecnologías disponibles y las integran, para hacer de este un sistema de alta modernidad<sup>4</sup>.

Mediante este registro, es posible constituir, modificar o disolver una sociedad en tan sólo cuatro pasos<sup>5</sup>, sin la necesidad de tener altos conocimientos para completar los formularios, ya que el sistema ofrece la ayuda necesaria. Además, una vez que se ingresan los socios al sistema, este los validará de manera automática, ya que se encuentra interconectado al Servicio de Impuesto Internos y al Servicio de Registro Civil e Identificación.

La Firma Electrónica Avanzada, que se estrenó en conjunto con la ley, vino a modernizar la ya existente Firma Electrónica. Esta última, es un mecanismo tecnológico que permite identificar al usuario cuando realiza trámites a través de internet. En cambio, la versión avanzada es una “modalidad certificada por un prestador acreditado, habiendo sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular, e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría”<sup>6</sup>. Con este mecanismo se desarrolla y expande de manera más eficaz el comercio, porque otorga protección técnica y jurídica a los documentos, transacciones y relaciones comerciales que se establezcan electrónicamente.

---

4 Entre esas reformas: al Código de Comercio para incorporar firmadores electrónicos locales; la ley de firma electrónica (formularios dinámicos en internet); webservices integrados con el SII y SRCel; certificados digitales emitidos en línea; y un auto Acordado sobre uso de FE notarial (uso de XML documental con firma electrónica).

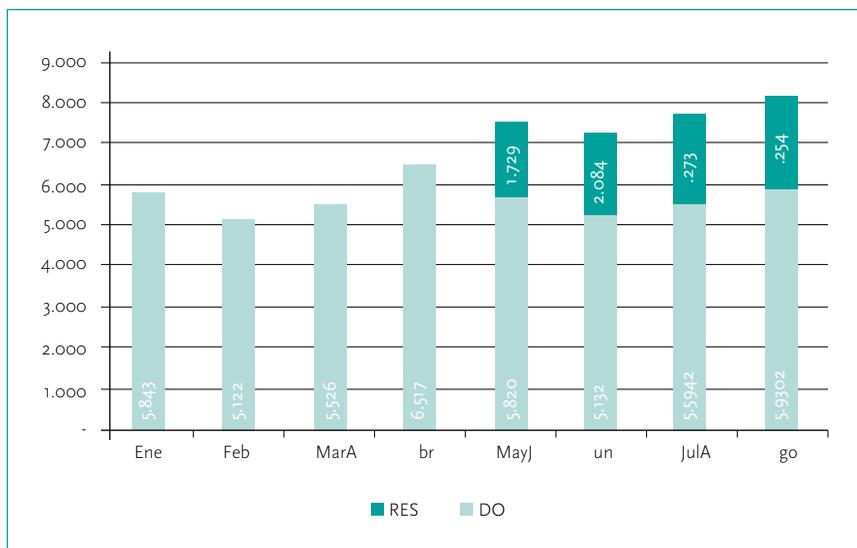
5 Ingreso de datos de la sociedad; Ingreso de datos de los socios; adjuntar documentos; y firmar electrónicamente.

6 Véase el “Informe de proyecciones y desafíos del proyecto de ley empresas en un día”, ASECh.

#### IV. Resultados

Cabe señalar que la “Ley de Empresas en un día” se ha implementado sólo en relación a la constitución de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. A medida que se perfeccione el régimen alternativo simplificado creado por la ley, podrá hacerse efectivo para migrar de un sistema a otro y para la constitución de otros tipos societarios. A la fecha, hay más de 47.000 usuarios registrados en el Registro de Empresas y Sociedades. Dicho registro es público, gratuito y reside en el sitio web [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl)

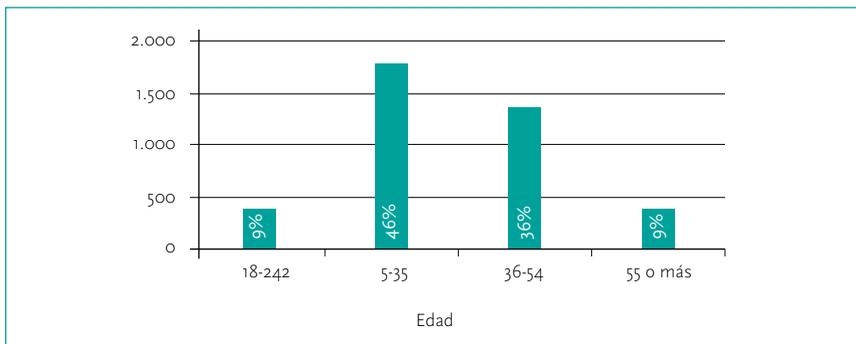
Según datos del Ministerio de Economía, se han constituido 10.025 sociedades de responsabilidad limitada con el nuevo régimen simplificado. El número de sociedades constituidas van aumentando mes a mes. Asimismo, las sociedades constituidas a través del sistema tradicional disminuyeron en relación al mes de abril, cayendo en un 5%. Además, en la última semana de agosto, la mitad de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se han constituido mediante este nuevo sistema.



El desglose de estos datos nos señala que se crea una empresa bajo este nuevo sistema cada 15 minutos. Asimismo, y comprobando la utilidad de un sistema 24/7, cada fin de semana se están constituyendo, en promedio, 6 empresas. Por otra parte, 470 empresas comenzaron a completar el formulario correspondiente de constitución entre las 00 hrs. y las 05 AM. En cuanto al procedimiento que se debe llevar a cabo frente al Servicio de Impuestos Internos, alrededor del 70% de las 10.025 sociedades constituidas ya han iniciado actividades en el SII.

Teniendo en consideración que el capital promedio de una sociedad constituida bajo el sistema tradicional llega a los \$ 20.000.000, resulta evidente que se ha logrado el objetivo de mayor inclusión en todos los sectores y segmentos. Así, con la implementación de este nuevo régimen, ha disminuido considerablemente el capital promedio de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en la actualidad bajo el nuevo régimen simplificado es de \$4.821.000, siendo el monto más frecuente el de \$1.000.000.

Otro logro de esta ley es la edad promedio de los socios, que fluctúa entre los 25 y 35 años. Vale decir, el RES está siendo utilizado mayoritariamente por adultos jóvenes.



No obstante, donde no se han obtenido buenos resultados en descentralización, ya que un 53,4% tienen su domicilio en la Región Metropolitana, cifra que es algo mayor a la que se observa en el total de

empresas formales en el país. Sin perjuicio de lo anterior, lo que sí logra esta herramienta es llegar a todos los rincones del país, entregando oportunidades a emprendedores de todo Chile.

En relación con la iniciación de actividades hay que señalar que no todas las empresas nuevas realizan este trámite. Ello se explica en parte porque el inicio de actividades es un requisito para el funcionamiento normal de la empresa, pero no lo es mientras esta se instala ni hasta antes de producir. Desde el momento en que se constituye la sociedad, las empresas pueden realizar el inicio de actividades, lo que las habilita para comercializar sus bienes y servicios.

Según el Ministerio de Economía, al 30 de septiembre, 6.713 de las nuevas empresas habían realizado su inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, lo que corresponde a un 67% del total. Destaca que un 22% de las empresas que se constituye, realiza este trámite de iniciación el mismo día, mientras que un 64% lo realiza durante la primera semana de existencia como empresa formalmente constituída.

En cuanto al rubro de las nuevas sociedades, las empresas recién formadas tienen en promedio 2,8 giros económicos y las empresas con uno sólo son alrededor de un 40% de las que iniciaron actividades.



Fuente: Ministerio de Economía

En relación a los rubros propiamente tales, destaca que un 29,3% de los giros solicitados son del rubro comercio, lo que indica que casi 3 de cada 10 empresas tiene como actividad la comercialización y venta de bienes al por mayor o menor, indistintamente si además genera otra actividad que agregue valor. En segundo lugar aparecen las actividades inmobiliarias con un 26,1% de los giros inscritos por las nuevas empresas. En tercer lugar están las empresas manufactureras con un 10,7%. El 34% restante se distribuye en las demás actividades económicas.

Tomando en cuenta el número total de empresas que se han constituido en el país, entre aquellas registradas en el nuevo RES y en el registro tradicional del Diario Oficial, en septiembre se llegó a 6.177 empresas. Destaca además, el mes de agosto en que se crearon 8.144 empresas siendo la primera vez que se constituyen más de 8.000 empresas en un solo mes en el país. Con esta cifra de 6.177 empresas, septiembre muestra un crecimiento anual de 16,4% y un crecimiento acumulado en el año de un 21,7%. Así, entre enero y septiembre de 2013 se han constituido 60.176 empresas en el país, versus las 49.414 en igual periodo de 2012.

Estas auspiciosas cifras coinciden con un conjunto de políticas pro emprendimiento y reformas institucionales que se han llevado a cabo en los últimos tres años.

En el siguiente gráfico se muestra una comparación, a través, de cada año del número de sociedades nuevas que se inscriben en el país. Es notoria el alza a partir de mayo de 2013.



Capullo 2240, Providencia.